



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 574 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 DIC. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

La Carta N° 044-JLSM/2015 de fecha 24 de diciembre de 2015, suscrita por el Arq. Jorge Luis Serazo Miculicich Consultor, recepcionado por el Gobierno Regional Junín con fecha 28 de diciembre de 2015. La Resolución Gerencial de Infraestructura N° 033-2017 de fecha 20 de enero de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. Los Reportes N°s 1713 - 2017- GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de setiembre de 2017 y el Reporte N° 1869-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 09 de octubre de 2017, suscritos por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 301-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1316-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 545-2017-GRJ/CF, de fecha 11 de Octubre de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 181-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de octubre de 2017 remitida por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director de Administración Financiera. El Informe Técnico N° 462-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de noviembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Carta N° 044-JLSM/2015, suscrita por el Arq. Jorge Luis Serazo Miculicich Consultor del Gobierno Regional Junín, remite propuesta arquitectónica para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO DE VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", para su revisión.



Que, mediante los Reportes N°s 1713 y 1869 - 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9448 - 2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017-G.R. JUNIN/GRI de fecha 20 de enero de 2017, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que, mediante el Informe Técnico N° 301 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9448 - 2015, por el monto de S/. 9,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (2) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 150.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1316-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3290, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0423, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 545-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9448-2015, por el servicio como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por el monto total de S/ 9,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 9,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, por el monto de S/. 9,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio en (2) días, por el monto de S/. 150.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 181-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el



reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9448-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017-G.R. JUNIN/GRI, por el monto de S/. 9,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (2) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 150.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, mediante Informe Técnico N° 462-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina referente a la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de SERAZO MICULICICH JORGE LUIS, por la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9448-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 por el monto de S/. 9,000.00 Soles, asimismo manifiesta que el Consultor contaba con un plazo de (15) días calendarios a partir de la firma de la orden de servicio para la presentación de la propuesta arquitectónica es decir su plazo vencía el día 26 de diciembre de 2015, sin embargo el consultor presentó el Informe el día 28 de diciembre de 2015 con (2) dos días de retraso injustificado, por lo que se estableció como monto máximo el 5% del monto contractual para la aplicación de la penalidad, por lo que corresponde aplicarle una penalidad de S/. 150.00 Soles.

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9448-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017-G.R. JUNIN/GRI, por el monto de S/. 9,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (2) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 150.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9448-2015 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 033-2017-G.R. JUNIN/GRI, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (2) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 150.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0423
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3 1
MONTO	: S/ 9,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 150.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
-----  
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 DIC. 2017

  
-----  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL